

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Adhesión al Protocolo de Madrid: Jamaica

1. El 27 de diciembre de 2021, el Gobierno de Jamaica depositó ante el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) su instrumento de adhesión al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas ("Protocolo de Madrid"). El Protocolo de Madrid entrará en vigor, con respecto a Jamaica, el 27 de marzo de 2022.

2. El referido instrumento de adhesión viene acompañado de:

– la declaración mencionada en el Artículo 5.2)b) y c) del Protocolo de Madrid, según la cual el plazo de un año para notificar una denegación provisional de protección es reemplazado por un plazo de 18 meses y una denegación provisional resultante de una oposición puede notificarse después del vencimiento del plazo de 18 meses;

– la declaración mencionada en el Artículo 8.7)a) del Protocolo de Madrid, según la cual Jamaica desea recibir una tasa individual cuando sea designado en una solicitud internacional, en una designación posterior a un registro internacional y en relación con la renovación de un registro internacional en el cual se haya designado a Jamaica, en lugar de una parte del ingreso procedente de las tasas suplementarias y de los complementos de tasas; y,

– la notificación conforme a lo dispuesto en la Regla 17.5)d) del Reglamento del Protocolo de Madrid, según la cual toda denegación provisional que haya sido notificada a la Oficina Internacional de la OMPI por la Oficina de Jamaica estará sujeta a una revisión, independientemente de que el titular del registro internacional haya o no solicitado dicha revisión, y la decisión adoptada con respecto a dicha revisión podrá ser objeto de una revisión ulterior o de un recurso ante la Oficina.

3. Los importes de la tasa individual, indicados por el Gobierno de Jamaica en virtud del Artículo 8.7)a) del Protocolo de Madrid, serán objeto de otro Aviso.

4. Con la adhesión de Jamaica al Protocolo de Madrid, el número de Partes Contratantes de este tratado y de los miembros de la Unión de Madrid es de 110. Existe una lista de los miembros de la Unión de Madrid, con información sobre la fecha en la cual estos miembros entraron a formar parte del Protocolo de Madrid, disponible en el sitio Web de la OMPI, en la siguiente dirección: www.wipo.int/madrid/es/members.